

A C T A N ° 1 3 9 9: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a los tres días del mes de agosto del año dos mil diecisiete, siendo las diez y treinta horas, se reúnen en el Recinto de Sesiones los miembros del Concejo Municipal, cuya nómina figura al margen de la presente, firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y personal administrativo del Cuerpo. Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Siendo las 10:36 horas damos comienzo a esta nueva sesión del Concejo Municipal de Sunchales solicitándole a nuestra Secretaria, Soledad Mendoza, el izamiento de la Bandera patria". Aplausos. Acto seguido queda a consideración del Cuerpo Legislativo el siguiente Orden del Día: **1°) Aprobación Acta N° 1398**: Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **2°) Informe de Presidencia**: Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "El jueves veintisiete de julio a las 10:30 horas realizamos la anterior Sesión Ordinaria. El lunes treinta y uno de julio, a partir de las 13:30 horas, realizamos en este Recinto trabajo en Comisión. Y a partir de las 19:00 horas, las Concejales Andrea Ochat y Carolina Scarafía y los Ediles Oscar Girard y Fernando Cattaneo, asistieron al Acto institucional realizado por Centro de Día El Faro, el cual se desarrolló en el salón de la Cooperativa de Agua Potable de Sunchales. El martes primero de agosto a partir de las 10:00 horas, junto a la Concejala Andrea Ochat y el Edil Fernando Cattaneo estuvimos participando del acto de presentación del juego "La Mansión Ecológica", desarrollado por la empresa OPQ S.A. de la ciudad de Sunchales y que fue auspiciado por el Municipio; ocasión que hicimos propicia para entregar la Declaración de Interés Educativo que había sido sancionada por este Cuerpo Deliberativo, por el aporte de este juego a la difusión del cuidado del medio ambiente. A partir de las 13:30 horas realizamos trabajo en Comisión. El miércoles dos de agosto en horas del mediodía junto a la Concejala Andrea Ochat participamos del acto de firma de contrato para trabajos de infraestructura y desarrollo humano en el sector Franza del barrio Cooperativo. A partir de las 14:00 horas recibimos a representantes, en el trabajo en Comisión, a representantes de la empresa local Favial, quienes habían solicitado vía nota, una reunión con este Cuerpo; y también, aproximadamente a las 14:45, dialogamos en este Recinto con el Secretario de Gobierno del Municipio, Marcelo Canavese, sobre varios temas; uno, bueno el más importante referido a gestiones que se están realizando frente a las empresas que tienen a su cargo el ferrocarril de la ciudad de Sunchales NCA y otras empresas más. Y también ampliamos sobre el proyecto de Declaración que tiene despacho en la Sesión de hoy, sobre la posibilidad de retirar dinero en efectivo de las cuentas de ingresos en comercios locales. Eso es lo referente al Informe de Presidencia. Continuamos con el punto 3". **3°) Correspondencia recibida**: Secretaría procede con su lectura: -Nota Institucional del Colegio de Abogados de la V Circunscripción sugiriendo propuestas en respuesta a la reunión realizada con Concejales

y Concejales el día 05/07/2017. -Nota Institucional del Club Atlético Unión invitando al festejo del cincuentenario del Resto Bar Unión el que se realizará el 8 de agosto a las 21:00 horas en el primer piso del Resto Bar Unión. Finalizada la lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Voy a solicitar a los Ediles que la primera de las notas sea girada a Comisión para tenerla en ese ámbito dado que están solicitando cambios en una normativa vigente". Aprobado por unanimidad. **4°) Decretos presentados por el Departamento Ejecutivo Municipal a título informativo:** Secretaría procede con su lectura: **N° 2595/2017: "Artículo 1°):** Apruébase el Informe de la Comisión de Preadjudicación (designada conforme al artículo 6° Decreto N° 2643/2017) para la evaluación de las ofertas correspondientes a la Licitación Pública N° 03/2017 para la contratación del servicio de exámenes psicofísicos para los solicitantes de la licencia de conducir y del equipamiento para su realización. **Artículo 2°):** Adjudíquese la Licitación Pública N° 03/2017, de conformidad a lo dictaminado en el informe descripto en el artículo 1°, al Dr. Francisco Alberto Tita, Licenciada Carina de los Milagros Alesso, Rocío Celeste Gutierrez y Romina Natalí Camino; por la suma de Pesos doscientos veintisiete con cincuenta centavos (\$227,50) equivalente a 65 U.C.M., por cada examen. **Artículo 3°):** Notifíquese el contenido del presente al adjudicatario, convocándolo a la firma del contrato correspondiente en los términos y formas de ley previstos en el Pliego de Bases y Condiciones. **Artículo 4°):** Adjúntase copia del Acta de Apertura de sobres y del Informe de Pre adjudicación. **Artículo 5°):** El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno. **Artículo 6°):** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese". **N° 2596/2017: "Artículo 1°):** Otórguese el Retiro Especial a la agente Ana María FRAIRE, DNI 14.953.072, a partir del 01 de Septiembre de 2017. **Artículo 2°):** El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno. **Artículo 3°):** Remítase copia del presente a la agente municipal Ana María FRAIRE. **Artículo 4°):** Remítase copia del presente a la Comisión de Retiro Especial para su conocimiento. **Artículo 5°):** Remítase copia del presente a la Subdirección de Personal. **Artículo 6°):** Remítase copia del presente al Sindicato de Obreros y Empleados Municipales. **Artículo 7°):** Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **N° 2605/2017: "Artículo 1°):** Designase a partir del 01 de julio de 2017, a la Sra. Sofía Lorena Friedli, D.N.I. N° 35.215.362, como Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 20 - Agrupamiento Sistema de Computación de Datos - Ingeniero de Sistema de 2da. del Escalafón del Personal de Planta Permanente de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, dependiente de la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo, conforme el orden de mérito definitivo aprobado por Decreto N° 2602/17. **Artículo 2°):** Refréndese el presente Decreto por los señores Secretario de Gobierno, y Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo. **Artículo 3°):** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese". **N° 2606/2017: "Ar-**

título 1º): Designase a partir del 01 de julio de 2.017, a la Sra. Erica Yesmin Zeballos, D.N.I. N° 32.142.985, como Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 17 - Agrupamiento Hospitalario / Asistencial - Subagrupamiento Asistencial - Especialidad Servicio Social - Tramo Asistente Social del Escalafón del Personal de Planta Permanente de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, conforme el orden de mérito definitivo aprobado por Decreto N° 2598/17. **Artículo 2º)**: Refréndese el presente Decreto por los señores Secretario de Gobierno, y Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo. **Artículo 3º)**: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese". **N° 2607/2017: "Artículo 1º)**: Designase a partir del 01 de julio de 2.017, al Sr. Mauro Ariel Cortassa, D.N.I. N° 27.447.549, como Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 16 - Agrupamiento Profesional - Asistente Profesional del Escalafón del Personal de Planta Permanente de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme el orden de mérito definitivo aprobado por Decreto N° 2599/17. **Artículo 2º)**: Refréndese el presente Decreto por los señores Secretario de Gobierno, y Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo. **Artículo 3º)**: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese". **N° 2608/2017: "Artículo 1º)**: Designase a partir del 01 de julio de 2.017, a la Sra. Alejandra Gonella, D.N.I. N° 26.377.903 y al Sr. Pablo Mauricio Frugoni Zabala, D.N.I. N° 33.633.411, como Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 08 - Agrupamiento Administrativo - Personal de Ejecución, función auxiliar fiscalizador del Escalafón del Personal de Planta Permanente de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, dependiente de la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo, conforme el orden de mérito definitivo aprobado por Decreto N° 2600/17. **Artículo 2º)**: Refréndese el presente Decreto por los señores Secretario de Gobierno, y Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo. **Artículo 3º)**: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese". **N° 2609/2017: "Artículo 1º)**: Designase a partir del 01 de julio de 2.017, al Sr. Matías Andrés Borga, D.N.I. N° 34.671.548, como Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 08 - Agrupamiento Administrativo - Personal de Ejecución función auxiliar obras privadas del Escalafón del Personal de Planta Permanente de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, conforme el orden de mérito definitivo aprobado por Decreto N° 2601/17. **Artículo 2º)**: Refréndese el presente Decreto por los señores Secretario de Gobierno, y Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo. **Artículo 3º)**: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese". **N° 2610/2017: "Artículo 1º)**: Designase a partir del 01 de julio de 2.017, a los Sres. Omar José Ochat, D.N.I. N° 10.612.478 y Norberto Máximo Schmiedhuber, D.N.I. N° 16.061.639, como Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la

categoría 08 - Agrupamiento Mantenimiento y Producción - Personal de Ejecución del Escalafón del Personal de Planta Permanente de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, conforme el orden de mérito definitivo aprobado por Decreto N° 2602/17. **Artículo 2°)**: Refréndese el presente Decreto por los señores Secretario de Gobierno, y Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo. **Artículo 3°)**: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese". **N° 2611/2017: "Artículo 1°)**: Designase a partir del 01 de julio de 2.017, a Vilma Beatriz Rojas, D.N.I. N° 22.817.253 como Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 08 - Agrupamiento Servicios Generales - Personal de Ejecución del Escalafón del Personal de Planta Permanente de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, dependiente de la Secretaría de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo, conforme el orden de mérito definitivo aprobado por Decreto N° 2603/17. **Artículo 2°)**: Designase a partir del 01 de julio de 2.017 a Jesús María De Los Santos, D.N.I. N° 28.796.396; Ariel Gustavo Elías, D.N.I. N° 24.490.955; Mario Alberto Enrique; D.N.I. N° 22.173.095; Juan Esteban Ricarte, D.N.I. N° 38.896.293; Vilma Beatriz Ríos, D.N.I. N° 17.070.537; Ernesto Fabián Schaab, D.N.I. N° 32.332.448; Mario Raúl Villaruel, D.N.I. N° 25.976.076 y Blanca Carignano como Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 08 - Agrupamiento Servicios Generales - Personal de Ejecución del Escalafón del Personal de Planta Permanente de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, dependiente de la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, conforme el orden de mérito definitivo aprobado por Decreto N° 2603/17. **Artículo 3°)**: Refréndese el presente Decreto por los señores Secretario de Gobierno, y Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo. **Artículo 4°)**: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese". **N° 2612/2017: "Artículo 1°)**: Designase a partir del 01 de julio de 2.017, a Javier Edgardo Aguirre, D.N.I. N° 35.032.890; Gisela Isabel Coria, D.N.I. N° 29.149.481, Damián Osvaldo Ferrino, D.N.I. N° 27.545.544; Cristian Esteban Lezcano, D.N.I. N° 27.947.014; Juan Carlos Mendoza, D.N.I. N° 32.286.424; Noelia Soledad Pino, D.N.I. N° 29.900.055; Flavio Mauricio Ricarte, D.N.I. N° 34.528.009 y Pablo Damián Wasinger, D.N.I. N° 27.947.044; como Personal Permanente de esta Administración Municipal, en la categoría 16 - Agrupamiento Servicios Generales con función de Vigilancia - Personal de Supervisión del Escalafón del Personal de Planta Permanente de Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe, dependiente de la Secretaría de Gobierno, conforme el orden de mérito definitivo aprobado por Decreto N° 2600/17. **Artículo 2°)**: Refréndese el presente Decreto por los señores Secretario de Gobierno, y Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo. **Artículo 3°)**: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese". **N° 2613/2017: "Artículo 1°)**: Dispónese el Llamado a Concurso de Ingreso Abierto de Oposición y Antecedentes para el Ingreso al Escalafón del Personal Permanente de la Municipalidad de la ciu-

dad de Sunchales, para Agrupamiento Administrativo - Personal Superior - Categoría 19 - Dirección Jardín Materno Infantil "Berta Giacosa", conforme los términos y condiciones de los Anexos I, II, III y IV, que forman parte integrante del presente. **Artículo 2°)**: Refréndese el presente Decreto por los señores Secretario de Gobierno y Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo, y por la Sra. Secretaria de Desarrollo Humano. **Artículo 3°)**: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese". **N° 2615/2017: "Artículo 1°)**: Llámase a Licitación Pública para la ejecución de dos mil quinientos quince con treinta y seis metros cuadrados (2.515,36 m²) de pavimento de hormigón (H30), de 18 centímetros de espesor; ciento veinte metros lineales (120,00m) de desagüe de hormigón y mampostería, y la reparación de trescientos treinta y nueve con noventa y tres metros (339,93m) lineales del cerco existente (en el lateral adyacente a la Ruta N° 34) y la realización de doscientos cincuenta y cuatro con setenta metros (254,70m) lineales de cerco perimetral nuevo. **Artículo 2°)**: Convocase a Licitación Pública a partir del 3 de julio de 2017 y hasta el día 17 de julio de 2017 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales. **Artículo 3°)**: Apruébese el Pliego Licitatorio, Obra "Pavimento , Desagüe y Mampostería y Cerco Perimetral", para el desarrollo del área industrial, que regula esta licitación pública, donde constan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales. El Pliego Licitatorio se adjunta y forma parte del presente como Anexo A. **Artículo 4°)**: Determínese que las publicaciones de los llamados a Licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales a partir del 3 de julio de 2017. **Artículo 5°)**: Confórmese la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará integrada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo, y el Coordinador de Asesoría Jurídica. **Artículo 6°)**: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 7°)**: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **N° 2616/2017: "Artículo 1°)**: Llámase a Licitación Pública N° 8/2017 para la ejecución de la obra pública "Edificio Lazos - Parque de los Encuentros". **Artículo 2°)**: Fíjese el presupuesto oficial en la suma de Pesos dos millones un mil setecientos noventa y nueve con setenta y dos centavos (\$ 2.001.799,72). **Artículo 3°)**: Convócase a esta Licitación Pública a partir del día 10 de julio de 2.017 y hasta el día 24 de julio de 2.017 a la hora 11:00, fecha establecida para la apertura de las propuestas en dependencias de la Municipalidad de Sunchales. **Artículo 4°)**: Apruébese el Pliego Unico de Bases y Condiciones, Pliego Complementario de Bases y Condiciones, y Pliego Condiciones Técnicas que regulan esta licitación pública, donde cons-

tan las condiciones que deben reunir los oferentes para la presentación y demás especificaciones técnicas, complementarias y generales. Los pliegos licitatorios se adjuntan y forman parte de la presente como Anexo I..

Artículo 5°): Determinase que las publicaciones del llamado a licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos. **Artículo 6°)**: Confórmase la Comisión de Evaluación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente; el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo; y el Coordinador de Asesoría Jurídica.

Artículo 7°): Impútese las erogaciones que demande el cumplimiento del presente Decreto al Programa 17 - Obras Públicas - Proyecto Parque de los Encuentros del Presupuesto Municipal vigente. **Artículo 8°)**: La Municipalidad de Sunchales se reserva el derecho de aceptar o rechazar las ofertas, según considere más convenientes a sus intereses. **Artículo 9°)**: El presente será refrendado por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, y el Secretario de Economía, Inversión Pública y Cooperativismo. **Artículo 10°)**: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese".

5°) Resoluciones presentadas por el Departamento Ejecutivo Municipal a título informativo: Secretaría procede con su lectura: **N°3917/2017:**

"Artículo 1°): Llámese a Concurso Privado de Precios para la contratación de provisión de materiales y ejecución de 200 m2 de señalización horizontal con pintura termoplástica por pulverización mediante el método de extrusión de 3 mm de espesor en distintos sectores de la ciudad. **Artículo 2°)**: Determinése las siguientes condiciones particulares para este Concurso Privado de Precios: 1) Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES - Av. Belgrano N° 103 - (2322) Sunchales (Prov. de Santa Fe) Concurso Privado - COTIZACIÓN MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA LA EJECUCIÓN DE EJECUCIÓN DE SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL CON PINTURA TERMOPLÁSTICA. 2) Concurso Privado de Precios según Resolución N° 3917/2017. 3) Presupuesto oficial: Pesos ciento sesenta mil (\$160.000,00). 4) Consulta: en la Municipalidad de Sunchales - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, sita en Av. Belgrano 103 los días hábiles hasta el anterior a la apertura de ofertas, en el horario de 7 a 12 horas. 5) El plazo de mantenimiento de las ofertas se fijan en 15 días hábiles. 6) Las Ofertas deberán ser presentadas en la Municipalidad de Sunchales, mesa de Entrada hasta el día 4 de abril de 2017, a las 11 horas. **Artículo 3°)**: Invítese a las siguientes firmas a participar de este Concurso Privado de Precios: 1. Zona de Obra S.R.L. (Pedro León Gallo 1097-Rosario). 2. Vial Parking S.A. (Paso de los libres 1990-illa María, Córdoba). 3. Vial.com S.A. (Espejo 715-Mendoza-Capital).

Artículo 4°): Confórmese la Comisión de Análisis y Pre adjudicación que analizará las ofertas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a

los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, el Subsecretario de Obras; y el Director de Asesoría Jurídica. **Artículo 5°)**: La presente será refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 6°)**: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **N°3918/2017: "Artículo 1°)**: Aprobar las actuaciones de la Comisión de Análisis y Preadjudicación responsable del análisis y evaluación de las ofertas del Concurso Privado de Precios N° 11/2017. **Artículo 2°)**: Adjudicar a VialParking S.A. único oferente, la contratación de provisión de materiales y ejecución de 200 m2 de señalización horizontal con pintura termoplástica por pulverización mediante método de extrusión de 3 mm de espesor en distintos sectores de la ciudad de acuerdo a los planos y a las condiciones y especificaciones técnicas. **Artículo 3°)**: Procédase a notificar en contenido de la presente a la empresa adjudicataria. **Artículo 4°)**: La presente será refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 5°)**: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **N°3919/2017: "Artículo 1°)**: Llámese a Concurso Privado de Precios para la construcción de cordón cuneta y badenes de las calles; Peñaloza (ambas manos) y Anteri (mano Oeste), calles comprendidas entre Pueyrredón y Balbín, de la ciudad de Sunchales. **Artículo 2°)**: Determínese las siguientes condiciones particulares para este Concurso Privado de Precios: 1) Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES - Av. Belgrano N° 103 - (2322) Sunchales (Prov. de Santa Fe) Concurso Privado -COTIZACIÓN MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADENES, CALLES PEÑALOZA (AMBAS MANOS) Y ANTERI (MANO OESTE), ENTRE PUEYRREDÓN Y BALBÍN. 2) Concurso Privado de Precios según Resolución N° 3919/2017. 3) Presupuesto oficial: Pesos ciento ochenta y seis mil ciento veinte (\$186.120,00). 4) Consulta: en la Municipalidad de Sunchales - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, sita en Av. Belgrano 103 los días hábiles hasta el anterior a la apertura de ofertas, en el horario de 7 a 12 horas. 5) El plazo de mantenimiento de las ofertas se fijan en 15 días hábiles. 6) Las Ofertas deberán ser presentadas en la Municipalidad de Sunchales, mesa de Entrada hasta el día 5 de abril de 2017, a las 12 horas. **Artículo 3°)**: Invítese a las siguientes firmas a participar de este Concurso Privado de Precios: 1. Gustavo Gaggi (Velez Sarfield 2010 - Sunchales - Santa Fe). 2. Obras Romano (Cortada Güemes - Sunchales - Santa Fe). 3. Don Roque Construcciones (Brasil 619 - Sunchales - Santa Fe). **Artículo 4°)**: Confórmese la Comisión de Análisis y Pre adjudicación que analizará las ofertas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, el Subsecretario de Obras; y el Director de Asesoría Jurídica. **Artículo 5°)**: La presente será refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 6°)**: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **N°3920/2017: "Artículo 1°)**: Llámese a Concurso Privado

de Precios para la construcción de cordón cuneta y badenes de las calles; Anteri (mano este), y calle Juan Manso (ambas manos), ambas calles comprendidas entre Pueyrredón y Balbín (ambas manos), de la ciudad de Sunchales. **Artículo 2°)**: Determinése las siguientes condiciones particulares para este Concurso Privado de Precios: 1) Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES - Av. Belgrano N° 103 - (2322) Sunchales (Prov. de Santa Fe) Concurso Privado -COTIZACIÓN MANO DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DE CORDÓN CUNETA Y BADENES, ANTERI (MANO ESTE), CALLE JUAN MANSO (AMBAS MANOS), CALLES COMPRENDIDAS ENTRE PUEYRREDÓN Y BALBÍN. 2) Concurso Privado de Precios según Resolución N° 3920/2017. 3) Presupuesto oficial: Pesos ciento ochenta y seis mil ciento veinte (\$186.120,00). 4) Consulta: en la Municipalidad de Sunchales - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, sita en Av. Belgrano 103 los días hábiles hasta el anterior a la apertura de ofertas, en el horario de 7 a 12 horas. 5) El plazo de mantenimiento de las ofertas se fijan en 15 días hábiles. 6) Las Ofertas deberán ser presentadas en la Municipalidad de Sunchales, mesa de Entrada hasta el día 5 de abril de 2017, a las 12 horas. **Artículo 3°)**: Invítese a las siguientes firmas a participar de este Concurso Privado de Precios: 1. Gustavo Gaggi (Vélez Sárfield 2010 - Sunchales - Santa Fe). 2. Obras Romano (Cortada Güemes - Sunchales - Santa Fe). 3. Don Roque Construcciones (Brasil 619 - Sunchales - Santa Fe). **Artículo 4°)**: Confórmese la Comisión de Análisis y Pre adjudicación que analizará las ofertas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, el Subsecretario de Obras; y el Director de Asesoría Jurídica. **Artículo 5°)**: La presente será refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 6°)**: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese".

N°3921/2017: "Artículo 1°): Aprobar las actuaciones de la Comisión de Análisis y Preadjudicación responsables del análisis y evaluación de las ofertas del Concurso Privado de Precios N° 12/2017. **Artículo 2°)**: Adjudicar a VialParking S.A., único oferente, la contratación de provisión de materiales y ejecución de 200 m2 de señalización horizontal con pintura termoplástica por pulverización mediante método de extrusión de 3 mm de espesor en distintos sectores de la ciudad de acuerdo a los planos y a las condiciones y especificaciones técnicas. **Artículo 3°)**: Procédase a notificar el contenido de la presente a la empresa adjudicataria. **Artículo 4°)**: La presente será refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 5°)**: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese".

N°3922/2017: "Artículo 1°): Aprobar las actuaciones de la Comisión de Análisis y Preadjudicación responsable del análisis y evaluación de las ofertas del Concurso Privado de Precios N° 07/2017. **Artículo 2°)**: Declárese desierto el concurso privado de precios N° 07/2017. **Artículo 3°)**: La presente será refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 4°)**: Re-

gístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **N°3923/2017: "Artículo 1°)**: Aprobar las actuaciones de la Comisión de Análisis y Preadjudicación responsable del análisis y evaluación de las ofertas del Concurso Privado de Precios N° 10/2017. **Artículo 2°)**: Adjudicar a Rafaela Materiales, Oferente N° 2, la adquisición de 75 m3 de hormigón elaborado, calidad a determinar en el momento de la utilización según las necesidades técnicas, determinadas en las condiciones y especificaciones técnicas. **Artículo 3°)**: Procédase a notificar el contenido de la presente a la empresa adjudicataria. **Artículo 4°)**: La presente será refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 5°)**: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **N°3924/2017: "Artículo 1°)**: Designase a la Sra. Virginia Soledad SCÁNDALO, DNI N° 33.633.353, como representante del Departamento Ejecutivo Municipal en el Directorio del Instituto Municipal de la Vivienda; en sustitución de la Sra. Raquel Carrer. **Artículo 2°)**: El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno de la Municipalidad. **Artículo 3°)**: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese". **N°3925/2017: "Artículo 1°)**: Déjase cesante al agente Claudio ULMAN (DNI 32.703.330) a partir del 10 de abril de 2017. **Artículo 2°)**: La presente será refrendada por el Secretario de Gobierno. **Artículo 3°)**: Remítase copia al interesado para su conocimiento. **Artículo 4°)**: Cúmplase, comuníquese y archívese". **N°3926/2017: "Artículo 1°)**: Llámese a Concurso Privado de Precios para la contratación de mano de obra, ejecución de reparación de camión con caja volcadora, dominio RXW 082. **Artículo 2°)**: Determínese las siguientes condiciones particulares para este Concurso Privado de Precios: 1) Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, con la siguiente inscripción: MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES - Av. Belgrano N° 103 - (2322) Sunchales (Prov. de Santa Fe) Concurso Privado de precios para la contratación de mano de obra y ejecución de reparación de camión con caja volcadora, dominio RXW 082. 2) Concurso Privado de Precios según Resolución N° 3926/2017. 3) Presupuesto oficial: Pesos doscientos mil (\$200.000,00). 4) Consulta: en la Municipalidad de Sunchales - Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente, sita en Av. Belgrano 103 los días hábiles hasta el anterior a la apertura de ofertas, en el horario de 7 a 12 horas. 5) El plazo de mantenimiento de las ofertas se fijan en 15 días hábiles. 6) Las Ofertas deberán ser presentadas bajo sobre cerrado en la Municipalidad de Sunchales, mesa de Entrada hasta el día 11 de abril de 2017, a las 11 horas. **Artículo 3°)**: Invítese a las siguientes firmas a participar de este Concurso Privado de Precios: 1. Pepadopoulos Hugo (Ana María Janer 805 - Piso pb. Barrio Pueyrredón - Córdoba). 2. Platon Michel Nicolás (Sanabrina 1929 - CABA). 3. Magrini Yamil Luis (Juan Domingo Perón 280 - Sunchales - Santa Fe). **Artículo 4°)**: Confórmese la Comisión de Análisis y Pre adjudicación que analizará las ofertas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la oferta más conveniente a los intereses municipales, la que estará conformada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente, el Subsecretario de Obras;

y el Director de Asesoría Jurídica. **Artículo 5°)**: La presente será refrendada por el Secretario de Obras, Servicios y Ambiente. **Artículo 6°)**: Regístrese, comuníquese, notifíquese, publíquese y archívese". **6°) Proyectos de Ordenanza presentados por el Departamento Ejecutivo Municipal**: Secretaría procede con su lectura: **6-a) "VISTO**: La Resolución N° 617 del Ministro de Infraestructura y Transporte del Gobierno de la provincia de Santa Fe, dictada en el marco del Expte. N° 01801-0041178-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes y; **CONSIDERANDO**: Que por la Resolución referenciada en el VISTO antecedente se aprueba el Modelo de Convenio a suscribirse entre esta Municipalidad y el Ministerio de Infraestructura y Transporte, destinado a la realización de la obra: "RECAMBIO Y MEJORA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL BARRIO SANCOR - LOCALIDAD DE SUNCHALES - DEPARTAMENTO CASTELLANOS - PROVINCIA DE SANTA FE" por la suma de Pesos tres millones seiscientos ochenta y dos mil noventa y uno (\$ 3.682.091,00). Que la Ley Nro. 5188 de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe, en su artículo 5° condiciona la realización de estas obras únicamente en bienes que sean de propiedad de la provincia o en las que esta tenga posesión o disponga del uso y que la ejecución de la mencionada obra reviste la condición de necesaria y urgente. Por todo ello, El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal el siguiente: **PROYECTO DE ORDENANZA: Artículo 1°)**: Autorízase al Intendente Municipal Dr. Gonzalo Roberto Ceferino Toselli, D.N.I. N° 22.769.454, a firmar un convenio con el Ministerio de Infraestructura y Transporte de la provincia de Santa Fe, por un monto de Pesos tres millones seiscientos ochenta y dos mil noventa y uno (\$ 3.682.091,00), cuyo objeto es la ejecución de la obra: "RECAMBIO Y MEJORA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL BARRIO SANCOR - LOCALIDAD DE SUNCHALES - DEPARTAMENTO CASTELLANOS - PROVINCIA DE SANTA FE", en la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe. **Artículo 2°)**: Autorízase al Ministerio de Infraestructura y Transporte de la provincia de Santa Fe para que disponga el uso del predio objeto de la obra: "RECAMBIO Y MEJORA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL BARRIO SANCOR - LOCALIDAD DE SUNCHALES - DEPARTAMENTO CASTELLANOS - PROVINCIA DE SANTA FE", de conformidad a lo dispuesto en el art. 5 de la ley 5188 de obras públicas de la provincia de Santa Fe. **Artículo 3°)**: Incorpórase como Anexo I de la presente, la siguiente documentación: - Resolución N° 617 de fecha 19/07/17 del Ministerio de Infraestructura y Transporte del Gobierno de la provincia de Santa Fe; - Modelo de Convenio entre Ministerio de Infraestructura y Transporte y Municipalidad de Sunchales y; - Memoria descriptiva obra: "RECAMBIO Y MEJORA DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DEL BARRIO SANCOR - LOCALIDAD DE SUNCHALES - DEPARTAMENTO CASTELLANOS - PROVINCIA DE SANTA FE". **Artículo 4°)**: Remítase copia del presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS):

"Este Proyecto que ingresa del Departamento Ejecutivo Municipal que tiene como finalidad autorizar al Intendente a firmar este convenio al que se hace referencia, tiene correlato con un par de visitas que tuvimos, en primer lugar, del Ministro de Infraestructura cuando lo recibimos en la Cooperativa de Agua Potable y luego la del Gobernador de la provincia que estuvo aquí en la ciudad de Sunchales, anunciando un subsidio o un aporte que le realizan a la Cooperativa de Agua Potable de la ciudad de Sunchales por la suma de tres millones seiscientos ochenta y dos mil noventa y un pesos para la obra "Recambio y mejora de la Red de Distribución de Agua Potable del Barrio Sancor". Es un pedido de las autoridades provinciales que el Intendente tenga la facultad para firmar ese convenio, para poder recibir el dinero, para luego transferírselo a la Cooperativa de Agua Potable. Hay también una nota, si mal no recuerdo está en Comisión, remitida por la Cooperativa de Agua Potable haciendo referencia a este Plan de Mejoras. Por lo tanto en el Proyecto de Ordenanza lo que se solicita o lo que en realidad se pide es que el Concejo autorice al Intendente Municipal a firmar este convenio con el Ministerio de Infraestructura y Transporte de la provincia de Santa Fe. En el artículo segundo autoriza al Ministerio de Infraestructura y Transporte de la provincia de Santa Fe para que disponga el uso del predio objeto de la obra: "Recambio y Mejora de la Red de Distribución de Agua Potable del Barrio Sancor", de conformidad a lo dispuesto en el art. 5 de la Ley 5.188 de Obras Públicas de la provincia de Santa Fe. Y el artículo tercero incorpora anexos en donde está la Resolución N° 617/2017 de fecha diecinueve de julio, del Ministerio de Infraestructura y transporte del gobierno de la provincia de Santa Fe, el modelo de convenio entre el Ministerio de Infraestructura y la Municipalidad y; la Memoria descriptiva de la obra. Es un Proyecto que deberemos analizar en Comisión por eso solicito a los Ediles la aprobación para pasarlo a ese ámbito". Aprobado por unanimidad. **6-b)** Secretaría procede con su lectura: "**VISTO:** Las Ordenanzas N° 2263/2012, N° 2286/13 y N° 2593/2016, y la escritura pública N° 113 de fecha 07 de abril 2014 pasada por ante la Escribana Pública Analía Roch y; **CONSIDERANDO:** Que mediante la escritura referenciada en el VISTO antecedente el Sr. Néstor Séptimo José Rossi y la Sra. Dora Irma Caima donaron con cargos impuesto por las Ordenanzas Municipales N° 2263/2012 y N° 2286/13 a esta Municipalidad de Sunchales una fracción de terreno, actualmente inscrita en el Registro General al Tomo 503 impar Folio 1038 Número 36033 Dpto. Castellanos y conforme Plano de Mensura N° 200743, como manzanas N° 14, N° 15 y N° 16. Que este cargo consistía en la realización de obras de infraestructuras en las manzanas de propiedad de los donantes, individualizadas como N° 11, N° 12 y N° 13, conforme Plano de Mensura N° 182258. Que el artículo 1° in fine de la Ordenanza N° 2593/2016, refiriéndose a las manzanas N° 15 y N° 16 del Plano de Mensura arriba citado, estableció que la venta de lotes de la Municipalidad hacia los adquirentes debía concretarse una vez que en estas fracciones de terreno se haya cumplimenta-

do con lo establecido en la Ordenanza N° 1933/09. Que la Secretaría de Obras, Servicios y Ambiente emitió informe sobre estado obra infraestructura por el cual se constata que al día de la fecha se encuentran realizadas en la manzanas N° 11, N° 12, N° 13 del Plano de Mensura N° 182258 y N° 15 y N° 16 del Plano de Mensura N° 200743, las obras de infraestructuras comprometidas conforme lo referenciado en los párrafos antecedentes. Por todo ello, El Departamento Ejecutivo Municipal eleva a consideración del Concejo Municipal la siguiente:

PROYECTO DE ORDENANZA: Artículo 1°): Determinase que se encuentra cumplimentado el cargo impuesto por las Ordenanzas N° 2263/2012 y N° 2286/13, en relación a las manzanas N° 11, N° 12 y N° 13 del Plano de Mensura N° 182258, como asimismo, lo establecido en la Ordenanza N° 1933/09, en relación a las manzanas N° 15 y N° 16 del plano N° 200743. **Artículo 2°):** Incorpórase como

Anexo I de la presente, la siguiente documentación: - Plano de Mensura N° 200743; - Plano de Mensura N° 182258; - Escritura Pública N° 113 de fecha 07/04/2014 pasada por ante la Ecna. Analía Roche; - Informe sobre estado de obra infraestructura. **Artículo 3°):** Remítase

el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro**

Lamberti (FPCyS): "Estas tres Ordenanzas, las N° 2263, N° 2286 y N° 2596 tienen que ver con lo relacionado al Loteo Rossi, porque mediante la escritura que se referencia en el visto, que tiene fecha de abril de dos mil catorce, pasada por ante la Escribana Pública Analía Roch, se donaban con cargos, impuestos por estas Ordenanzas a esta Municipalidad de Sunchales, la fracción de terreno que actualmente conocemos como loteo Rossi, ya sea en su parte privada como en la parte pública. Obviamente que la donación a la Municipalidad es la de la parte pública. Este cargo consistía en la realización de obras de infraestructura, es decir, en la urbanización, esto es una práctica muy común que realiza el Municipio en las manzanas de propiedad de los donantes individualizadas como 11, 12 y 13 conforme Plano de Mensura N° 182.258. Hay que decir que, en una reunión que mantuvimos, el Asesor Legal del Municipio y estuvo presente el Intendente y también estuve yo con la Escribana, en este caso Belén González que es quien está llevando a cabo cada una de las escrituras de las cincuenta y dos personas que salieron favorecidas con la compra del Loteo Rossi, es necesaria, de acuerdo a su criterio la emisión de esta Ordenanza, con aprobación del Concejo Municipal, en donde se certifique que las obras están realizadas. Por eso es que el Departamento Ejecutivo Municipal presenta este Proyecto en donde en el artículo primero dice: "Determinase que se encuentra cumplimentado el cargo", cuando hacemos referencia al cargo, volvemos a aclarar que se trata de las obras de urbanización, "impuesto por las Ordenanzas citadas en las manzanas N° 11, N° 12 y N° 13 del Plano de Mensura N° 182.258, como así también, las manzanas N° 15 y N° 16 del plano N° 200.743". Se incorporan como Anexos los Planos de Mensura y la Escritura. Y el Informe sobre estado de obra de infraestructura. Es un Proyecto que

también deberá ser ampliado en el trabajo en Comisión, por eso solicito el pase a ese ámbito". Aprobado por unanimidad. 7°) **Despacho de Comisión sobre proyecto de Ordenanza emanado del D.E.M.:** Secretaría procede con su lectura: "**VISTO:** El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO:** Que el Proyecto evalúa como conveniente designar a un Coordinador Ejecutivo de la Agencia para el Desarrollo Económico de Sunchales mediante un concurso abierto de antecedentes y oposición, para dejar este rol institucionalizado a lo largo del tiempo. Se sugiere que desempeñe ese cargo será el responsable de proponer e implementar las políticas y llevar adelante los programas y obras haciendo cumplir las ordenanzas municipales referidas al Ente Autónomo y las resoluciones de la Mesa Ejecutiva; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen su aprobación sin modificaciones. Sunchales, 1 de agosto de 2017". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Este Despacho que tiene salida en la fecha y que es del Concejo Municipal en pleno, se suscita en virtud de un pedido que hemos tenido en reuniones que se mantuvieron en este Recinto, en trabajo en Comisión, con quien tiene a su cargo la conducción de ADESu, con el Contador Público Nacional Javier Di Biase, en cuanto a la necesidad de que la Agencia para el Desarrollo Sunchalense, cuente con una figura instituida, e instituida por Ordenanza, hay que recordar que la Agencia para el Desarrollo Sunchalense fue definida como un ente autónomo, a través de una Ordenanza. Entonces decía que, este pedido viene a darle cumplimiento a esa solicitud en donde lo que estamos haciendo con este Despacho que se presenta en la fecha, es modificar la Ordenanza N° 1823 del año dos mil ocho, que fue la que creó la Agencia para el Desarrollo Económico de Sunchales y lo hicimos de manera prácticamente similar al mecanismo, al criterio que se utilizó cuando se definió la figura de Conductor Ejecutivo del Instituto Municipal de la Vivienda. Prácticamente hay que decirlo, hemos transcripto el texto o las partes pertinentes del texto de la Ordenanza citada del Instituto Municipal de la Vivienda, obviamente que las funciones de, en este caso, el Coordinador Ejecutivo de ADESu son distintas al del Conductor Ejecutivo del Instituto de la Vivienda, pero el Proyecto de Ordenanza queda redactado de la siguiente manera: El artículo primero: Incorpórase como Artículo 9° de la Ordenanza N° 1823/08 el texto que a continuación se detalla: "Créase la figura del Coordinador Ejecutivo, quien deberá poseer conocimientos vinculados a los objetivos de la Agencia y cuya designación será realizada mediante un Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición. Después se definen las responsabilidades del Coordinador Ejecutivo de ADESu. Y por último, también se dice que los fondos para el pago de sus honorarios o haberes podrán ser aportados por ADESu o el Departamento Ejecutivo Municipal. Esta fórmula también se repite a la del Instituto Municipal de la Vivienda. Es obvio que el Departamento Ejecutivo Municipal se va a estar haciendo

cargo de los haberes de la persona que sea electa para este cargo y "...en este último caso se autoriza a hacerlo por el término de dos años, renovable previa aprobación del Concejo Municipal". Y por último se define que "...en las reuniones de la Agencia, tendrá voz, pero no voto". Creo que de esta manera, este Cuerpo con muy buen tino, de alguna manera deja establecida esta figura para garantizar la continuidad en un trabajo que se viene realizando ya desde hace mucho tiempo y con muy buenos resultados de la Agencia para el Desarrollo Sunchalense y también creo que sirve como un aliciente para los integrantes de la misma, para sentirse acompañados por el Estado Municipal. Si alguno de los Concejales desea hacer algún agregado al respecto, sino voy a solicitar la ratificación del Despacho del Concejo en pleno". Aprobado por unanimidad. **8°) Despacho de Comisión sobre Proyecto de Declaración presentado por los Concejales Lamberti, Gómez y Scarafía (FPCyS)**: Secretaría procede con su lectura: "**VISTO**: El Proyecto de Declaración presentado por los Concejales Leandro Lamberti, Carlos Gómez y Carolina Scarafía a consideración del Cuerpo Deliberativo, y; **CONSIDERANDO**: Que mediante diferentes normas, este Cuerpo Deliberante ha solicitado a autoridades de las instituciones bancarias que dispongan la instalación de nuevas bocas de extracción de dinero y/o mejoras en los ya existentes; Que el Proyecto de referencia busca instar que se incorporen modalidades y sistemas que hagan más seguro y accesible y disponible la extracción de dinero; Que formulado el análisis de rigor, los abajo firmantes constituidos en Comisión disponen su aprobación sin modificaciones. Sunchales, 1 de agosto de 2017". Finalizada su lectura, hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Voy solicitarles a los Ediles el pase a un cuarto intermedio". Aprobado por unanimidad. Finalizado el cuarto intermedio, retoma la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Bueno, luego del cuarto intermedio, retomamos la sesión. En este caso para hablar sobre el Despacho de Comisión referido en el punto 8. El Proyecto de Declaración fue presentado la semana anterior, así que agradezco o agradecemos a los Concejales el rápido tratamiento del tema. Entendiendo que es, en primer lugar, es un Proyecto de Declaración y en segundo lugar también, ayer tuvimos la oportunidad de conocer más profundamente la operatoria a la cual estamos haciendo referencia en este proyecto. En definitiva lo que decíamos en el visto es que permanentemente los Ediles tenemos reclamos de los vecinos y vecinas de la ciudad de Sunchales en cuanto a la insuficiencia del servicio de cajeros automáticos que existen en nuestra ciudad y que también este Cuerpo ha elaborado distintas normativas, en algunos momentos dirigidas hacia los generantes de las Entidades crediticias de nuestra ciudad. También en algún momento, allá por el año dos mil catorce o dos mil quince al Departamento Ejecutivo para que realice, es decir, se utilizaron muchos medios como para tratar que la situación de los cajeros mejore. Si bien se han logrado algunas cosas, es decir, se han mejorado algunos accesos y se han incorporado nuevos cajeros en los

lugares ya existentes, evidentemente esto no es suficiente, tenemos que seguir como Estado Municipal, Ejecutivo y Concejo, eso lo charlamos ayer con el Secretario de Gobierno, insistiendo por esta vía para lograr, fundamentalmente, tener un mejor servicio; en otras localidades vemos que es así, que hay muchas más posibilidades para los usuarios de los cajeros a la hora de poder acceder a sus ingresos, por supuesto en efectivo. Hay que recordar que la última de las normas emitidas por este Concejo era una Resolución que había sido presentada por la Concejala Ochat, la N° 637 del año dos mil dieciséis, que se aprobó el veintiuno de septiembre en donde, en este caso, se solicitaba al Directorio del Nuevo Banco de Santa Fe que disponga la instalación de nuevos cajeros automáticos y proponía como posible lugar para su emplazamiento el hall de la Terminal de Ómnibus. Ayer, con el Secretario de Gobierno veíamos además que ahora, ese lugar luego de la puesta en marcha del Centro de Monitoreo es un lugar que además cuenta en estos momentos con una gran seguridad en cuanto a la cantidad de cámaras que hay instaladas en ese sector. Son todos condimentos que deberemos seguir poniendo en la balanza a la hora de seguir gestionando esta posibilidad de que se amplíe. Pero bueno, en este caso, este Proyecto está relacionado con otra posibilidad, que si bien no va a terminar con todas las necesidades que hoy manifiestan los usuarios del cajero, puede transformarse en un paliativo, y es una metodología que está siendo utilizada ya en muchas ciudades del país, que tiene que ver con la vinculación entre los comercios y las entidades emisoras de las tarjetas de débito fundamentalmente. En este caso, lo que nosotros solicitamos es que el Departamento Ejecutivo Municipal se transforme en un intermediador, si se quiere, o vehicule la posibilidad de que comercios de la ciudad de Sunchales puedan firmar convenios con las entidades crediticias para que esta modalidad de poder retirar dinero en supermercados, en estaciones de servicio, en farmacias, pueda también aplicarse aquí en la ciudad de Sunchales, como por ejemplo lo es, para tomar un ejemplo cercano, no irnos a las grandes ciudades, en Rafaela. En este caso, el Proyecto de Declaración en su artículo primero dice "El Concejo Municipal de Sunchales insta al Departamento Ejecutivo Municipal a gestionar ante las Entidades Emisoras de Tarjetas de Débito a nivel nacional, la posibilidad de que Supermercados y Estaciones de Servicios de nuestra ciudad que demuestren interés en la operatoria, puedan adherir a este sistema de otorgamiento de dinero en efectivo a sus clientes, mediante el débito correspondiente de sus Cuentas de Ingresos". Este sistema, lo charlábamos ayer, tiene por un lado un beneficio para aquellos comercios que adhieran, por el hecho de que el usuario debe acceder al establecimiento, debe realizar una compra, pagar con tarjeta de débito y luego poder retirar hasta un tope de tres mil pesos, en dinero en efectivo. También tiene la ventaja de que le da un valor agregado al comercio porque no es lo mismo ir a un comercio que tanga este servicio y no lo tenga, por lo menos aquellos que necesiten de retirar dinero, y por otro lado, intenta descomprimir un

poco la situación de largas colas y de largas esperas que se dan en los cajeros automáticos. Entendemos que puede llegar a resultar beneficioso para la comunidad de Sunchales por eso es que los Concejales hoy estamos presentando este Despacho de Comisión del Concejo Municipal en pleno. Voy a solicitarle a los Ediles entonces la ratificación del mismo". Pide la palabra la Concejala **Andrea Ochat** (FPCyS-PS): "Muchas gracias. Bueno, con este Proyecto que estuvimos debatiendo y que estaríamos aprobando, buscamos como siempre, dar una respuesta a una situación problemática que toca de cerca a gran cantidad de vecinos y vecinas, en este caso particular, además, usuarios y clientes de los Bancos. Al hacerlo, creo que es importante que tengamos en claro que es esta una solución alternativa, un paliativo, como usted bien decía Señor Presidente, si se quiere, que se brinda porque quien debe estar dando la respuesta no lo está haciendo adecuadamente. Por ello no debemos perder de vista los roles y funciones de cada uno dentro de la comunidad, y que en este caso son los Bancos, quienes al ofrecer un servicio, que es el de expender dinero a través de cajeros automáticos, asumen un compromiso, que ese dinero esté disponible cuando el titular de la cuenta corriente o caja de ahorro lo requiera. Nosotros, como Concejo y desde el Municipio debemos seguir poniendo el acento en mejorar las condiciones de vida de la ciudad, y garantizar derechos, en este caso, el derecho de vecinas y vecinos a disponer libremente de sus haberes, de su dinero, cada vez que lo quieran, cualquiera sea el horario y las vías previstas para ello. Porque además, no sólo de la extracción de dinero se trata; hay otros trámites que se realizan en los cajeros automáticos de los Bancos que no pueden realizarse, en determinados horarios, en otro lugar, por ejemplo el expendio de órdenes y bonos de prácticas médicas. Por lo tanto, más allá de posibilitar este nuevo servicio en los comercios de la ciudad, debemos seguir adelante con las gestiones iniciadas a partir de la mencionada Resolución, la N° 637 del año dos mil dieciséis, poniendo énfasis en la mejora del servicio bancario, ya que son éstas las entidades que asumieron el compromiso de brindarlo, tanto con el Estado como con la comunidad. Nada más, muchas gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lambert** (FPCyS): "Gracias Concejala". Pide la palabra el Concejál **Fernando Cattaneo** (FPV): "Gracias. Bueno, en realidad prácticamente mi intención era reforzar algunos conceptos que la Concejala Ochat hacia referencia, en primer lugar decir que nos resultaba interesante apoyar este proyecto porque es un mecanismo adicional que va a tener la gente o que tendría la gente en todo caso, si esto prosperara para poder retirar dinero habida cuenta de que hoy encontramos muchas limitaciones en la disposición de cajeros en nuestra ciudad, esta es una, como usted también decía, es una inquietud que hemos recibido muchos Concejales de parte de mucha gente. Y por otra parte también decir que entendemos que esta es una situación que debería ser un paliativo, como bien decía la Concejala, y que no debemos bajar los brazos en las gestiones necesarias como para seguir

adelante con las solicitudes, tanto del Ejecutivo como también de este Cuerpo, en que las autoridades de las entidades bancarias incorporen o den la posibilidad de incorporar nuevos cajeros, ya que el flujo de dinero que hoy hay en Sunchales quizás realmente lo amerita y porque en definitiva esta metodología, de alguna manera, si bien permitiría digamos, contar a la gente con flujo de dinero, obliga a realizar una transacción económica y en realidad si bien indirectamente o directamente, a la otra parte, al comercio lo beneficia, genera por parte de la gente digamos tener que insumir un costo, esa no es digamos la intención última que nosotros perseguimos, sino que lo que nosotros pretendemos desde el Concejo, como bien decía también la Concejala Ochat, que la gente pueda disponer de su dinero en la manera que le corresponde porque es un derecho y es una obligación por parte de las Entidades bancarias. Nada más, gracias". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Gracias Concejál. Queda pendiente la moción de ratificar el Despacho". Aprobado por unanimidad. **9°) Proyecto de Declaración presentado por el Concejál Cattaneo (FPV):** Secretaría procede con su lectura: "**VISTO:** El "XIII TORNEO INTERPROVINCIAL "SENSEI PEDRO FATTORE", que se realizará el próximo Domingo 06 de agosto en el "Hogar de los tigres" del CLUB DEPORTIVO LIBERTAD de Sunchales, y; **CONSIDERANDO:** Que dicho evento está organizado por la escuela de Karate OKINAWA SHORIN RYU KYUDOKAN - FATTORE DOJO ARGENTINA de nuestra ciudad liderada por los Sensei Marcelo Sobrero 7° Dan (Director Nacional) y Oscar Bertoncello 7° Dan (Jefe de instructores). Que desde hace 43 años llevan adelante esta disciplina marcial en la localidad de Sunchales y zona. Que el torneo contará con la presencia de más de 150 competidores de las provincias de: Córdoba, Santiago del Estero, Chaco, Entre Ríos, Buenos Aires y Varios Dojos de Santa Fe. Que además se contará con la presencia del Sensei Pedro Alonso Rodríguez (Presidente de la Federación Nacional de Karate), y con Sensei Daniel Segalis de la localidad de Bariloche, personalidades destacadas de la disciplina; Por lo expuesto, el Concejál Fernando Cattaneo (F.P.V.), pone a consideración del Cuerpo Deliberativo, el siguiente: **PROYECTO DE DECLARACIÓN: Artículo 1°):** El Concejo Municipal de la Ciudad de Sunchales declara de Interés Ciudadano y Deportivo el "XIII TORNEO INTERPROVINCIAL "SENSEI PEDRO FATTORE", a desarrollarse el próximo Domingo 06 de agosto en el "Hogar de los tigres" del CLUB DEPORTIVO LIBERTAD de Sunchales. **Artículo 2°):** Entréguese copia de la presente a los organizadores y al Presidente de la Federación Nacional de Karate. **Artículo 3°):** Comuníquese, publíquese, archívese. Sunchales, 2 de agosto de 2017". Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejál **Fernando Cattaneo** (FPV): "Gracias Presidente. Bueno, como se decía por Secretaría, la idea de este Proyecto de Declaración es declarar, justamente, de interés ciudadano y deportivo el décimo tercer torneo interprovincial "Sensei Pedro Fattore" que se desarrollará en esta ciudad, más precisamente en el Club Deportivo Libertad, en el Hogar de los Tigres, el domingo seis de agosto. Dentro de los Consi-

derandos hacía referencia a que este evento es organizado por la escuela de Karate local, Okinawa Shorin Ryu Kyudokan - Fattore Dojo Argentina que está liderada por los Sensei Marcelo Sobrero y Oscar Bertoncello. También es importante mencionar, destacar que esta escuela lleva adelante esta actividad de karate desde hace más de cuarenta y tres años. Que ha tenido realmente una presencia muy activa, tanto en nuestra ciudad como en la zona. Y yendo a la cuestión puntual del Torneo, este Torneo que va a desarrollarse este domingo próximo va a estar contando con más de ciento cincuenta competidores de las provincias de Córdoba, Santiago del Estero, Chaco, Entre Ríos, Buenos Aires y Santa Fe. Y que además, como hecho destacado y que le da relevancia a este Torneo contará con la presencia del Sensei Pedro Alonso Rodríguez, que es el Presidente de la Federación Nacional de Karate, y con el Sensei Daniel Degalis que es de la localidad de Bariloche, que realmente representan o son personalidades destacadas de la disciplina. Por todo lo antes dicho se propone en este Proyecto de Declaración en el artículo uno, que el Concejo Municipal de Sunchales declare de Interés Ciudadano y Deportivo el "XIII TORNEO INTERPROVINCIAL "SENSEI PEDRO FATTORE", a desarrollarse el próximo Domingo 06 de agosto en el "Hogar de los tigres" del CLUB DEPORTIVO LIBERTAD de Sunchales. Y como artículo segundo "Entréguese copia de la presente a los organizadores y al Presidente de la Federación Nacional de Karate". El artículo tercero es de forma. Por todo lo antes dicho, solicito a este Cuerpo su aprobación sobre tablas". Hace uso de la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Muy bien entonces. Pongo a consideración de los Ediles la solicitud del Concejal Cattaneo de aprobar sobre tablas el Proyecto que Declara de Interés Ciudadano y Deportivo el XIII Torneo Interprovincial "Sensei Pedro Fattore"." Aprobado por unanimidad. Retoma la palabra el Titular del Concejo Municipal **Leandro Lamberti** (FPCyS): "Siendo las 11:08 horas damos por finalizada esta sesión de Concejo Municipal".